



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-37343380-GCABA-DGCCYA - s/Adjudicación Licitación Pública N° 10179-0052-LPU21 - "PUESTA EN VALOR CANCHA DE HOCKEY Y EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI"

VISTO: La Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), la Ley N° 6.246, el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, la Disposición N° 55-GCABA-DGINYAR/21 y los Expedientes Electrónicos N° 35293026-GCABA-DGINYAR/21 y N° 37343380-GCABA-DGCCYA/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública 10179-0052-LPU21, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "PUESTA EN VALOR CANCHA DE HOCKEY Y EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que, mediante la Disposición N° 55-GCABA-DGINYAR/21 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado a presentar ofertas para el día 5 de enero de 2022 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el presupuesto oficial en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 52/100 (\$ 22.985.826,52), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y un plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en BAC Obras y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 y las Circulares con Consulta N° 1 y N° 2, las cuales fueron publicadas en el Sistema BAC Obras, la página de internet del Gobierno de la

Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura emitida en forma automática por el Sistema BAC Obras, en fecha 5 de enero de 2022, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L., DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. y ALGIERI S.A.;

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes Técnico (IF2022-03645888-GCABA-SSOBRAS), Económico-Financiero (IF-2022-02316513-GCABA-DGCCYA) y Legal (IF-2022-02334572-GCABA-DGCCYA) y, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 6.5 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) “Ampliación de la Información” y 6.4 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) “Ampliación de la información”, y el principio de subsanación previsto en el Artículo 3° de la Ley de Obras Públicas; la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-04029175-GCABA-SECTOP), de fecha 13 de enero de 2022, a las firmas MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L. y ALGIERI S.A., quedando exceptuada de dicha solicitud la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme lo expresado en el mencionado Informe Económico-Financiero, toda vez que no cumplió lo requerido en el Artículo 4.3. Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no pudiendo revertir tal situación;

Que, conforme lo expuesto, las firmas MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L. y ALGIERI S.A. respondieron a la aludida Acta mediante documentación enviada a través del Sistema BAC Obras;

Que, las áreas evaluadoras emitieron sus respectivos informes Técnico (IF-2022-04837917-GCABA-SSOBRAS); Legal (IF-2022-04905480-GCABA-DGCCYA) y Económico-Financiero (IF-2022-04946869-GCABA-DGCCYA);

Que, en virtud de dichos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó nuevamente documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-05866417-GCABA-SSPMO), de fecha 2 de febrero de 2022, a la firma MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L. atento a que su oferta presentada resultaría razonable y conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, conforme lo expuesto, la firma MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L. respondió a la aludida Acta mediante documentación enviada a través del Sistema BAC Obras;

Que, las áreas evaluadoras emitieron los informes Legal (IF-2022-07014464-GCABA-DGCCYA), Económico-Financiero (IF-2022-06894578-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2022-07019258-GCABA-SSOBRAS);

Que, de acuerdo a dichos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó nuevamente documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-07577900-GCABA-SECTOP), de fecha 18 de febrero de 2022, a la firma MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, conforme lo expuesto, la firma MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L. respondió a la aludida Acta mediante documentación enviada a través del Sistema BAC Obras;

Que, en virtud de lo expuesto, las áreas evaluadoras emitieron los informes Legal (IF-2022-08354136-GCABA-DGCCYA), Económico-Financiero (F-2022-08297424-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2022-08277656-GCABA-SSOBRAS);

Que, de acuerdo a dichos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó nuevamente documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-08801051-GCABA-SECTOP), de fecha 2 de marzo de 2022, a la firma MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, conforme lo expuesto, la mencionada firma respondió a la aludida Acta mediante documentación enviada a través del Sistema BAC Obras;

Que, en tal sentido, el área evaluadora legal emitió su informe definitivo (IF-2022-09516192-GCABA-DGCCYA);

Que, toda vez que la firma MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71194695-7) ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante Actas de fechas 13 de enero, 3 y 18 de febrero y 2 de marzo de 2022; como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes a la presente licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 6/2022 (IF-2022-12282576-GCABA-SECTOP) propició adjudicar la mentada Obra a la mencionada firma por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 20/100 (\$ 25.116.423,20.-) por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Sistema BAC Obras, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del GCABA y notificado a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que se deja constancia que la firma preadjudicataria ha acreditado los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares previo a la adjudicación conforme surge del Informe IF-2022-17599500-GCABA-DGCCYA;

Que la Subsecretaría de Obras ha tomado intervención prestando conformidad a la gestión que se propicia;

Que, seguidamente ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas prestando conformidad a la presente licitación;

Que, por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que, el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 10179-0052-LPU21 para la contratación de la Obra denominada “PUESTA EN VALOR CANCHA DE HOCKEY Y EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI”, al amparo de lo establecido en el artículo 22° de la Ley de Obra Pública 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Disposición a la firma MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71194695-7) por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 20/100 (\$ 25.116.423,20.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establécese que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, modificando su estado a “En ejecución”, en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 3-APN-ONC#JGM/2021, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sistema BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Notifíquese a las firmas oferentes. Remítase a la Subgerencia Operativa de Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite.